

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del quince de enero de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.--

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada del Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del trece de enero de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de enero de dos mil quince, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja interpuesto por la quejosa contra el auto que desecha la demanda, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL relativo a la recusación interpuesta por la quejosa contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que de las copias obtenidas de la versión pública disponible en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, SISE, se obtiene que el conocimiento de la demanda de amparo correspondió al Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, donde mediante el auto recurrido en queja, del veintitrés de diciembre de dos mil catorce, el Secretario encargado del Despacho, resolvió desechar de plano la citada demanda, lo cual, como también se advierte, se comunicó únicamente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, quien declinó al Juzgado de Distrito el conocimiento del asunto.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de enero de dos mil quince, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando haber dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo conforme a los lineamientos establecidos en la misma, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-

3.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de enero de dos mil quince, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de

**Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL
contra actos de la citada autoridad.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando haber dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo conforme a los lineamientos establecidos en la misma, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-

4.- Escrito del seis de enero de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de la sentencia pronunciada por el importe líquido de la condena, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1068, fracción I, 1077 y 1079, fracción VI, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que mediante sentencia pronunciada el cinco de junio de dos mil catorce, se condenó al Republicano Ayuntamiento de Altamira al pago en favor de **CONFIDENCIAL** de \$255,350.54 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 54/100 moneda nacional), importe al que ascienden las facturas exhibidas como base de la acción, así como al pago de los intereses generados por estas a partir de su fecha de vencimiento y hasta su total cobertura calculados al tipo legal del seis por ciento anual, sin que se hiciera especial condena en gastos y costas; fallo en relación al cual, por ejecutoria pronunciada en sesión del veintisiete de noviembre de dos mil catorce y concluida el cinco de diciembre de la misma anualidad, al resolver el juicio de amparo directo **CONFIDENCIAL**, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito le negó a dicho Ayuntamiento el amparo y la protección de la justicia

de la unión que demandó, en consecuencia, mediante notificación personal, se dispuso requerir al Republicano Ayuntamiento de Altamira, a efecto de que en el término de tres días legalmente computado, proceda a dar cumplimiento voluntario con la condena impuesta y haga pago a la parte actora, del importe de las prestaciones reclamadas por el importe líquido que ha quedado señalado, cuya negativa al pago de la condena originará las consecuencias jurídicas consiguientes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de enero de dos mil quince, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, mediante el cual remite los autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso que se instruye contra CONFIDENCIAL por los delitos de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la cuestión de competencia que plantea respecto del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Ahora bien, de antecedentes se advierte que el Agente Tercero del Ministerio Público ejerció acción penal contra **CONFIDENCIAL** ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en esta capital, donde la Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó la causa y ratificó la detención del imputado y recibida su declaración preparatoria, dentro del término constitucional, con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, se resolvió su situación jurídica, decretándose en su contra auto de formal prisión como probable responsable en la comisión de los citados delitos, determinación en la que, se resuelve además declinar el conocimiento al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Soto la Marina, pues al respecto expuso que de los autos y principalmente del

parte informativo se pone de relieve que los ilícitos tuvieron su escenificación el veintiuno de diciembre mencionado en **CONFIDENCIAL**; en tanto, la titular del órgano jurisdiccional remitente, previa vista concedida a la Representación Social, en auto dictado el seis de enero de dos mil quince, difiere acerca de la competencia que por razón del territorio se le atribuye la declinante, al tenor de los artículos 12 del Código de Procedimientos Penales, y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en tanto alude que los hechos que dieron origen a la causa penal, tuvieron lugar en el **CONFIDENCIAL**, comprendido dentro del Décimo Quinto Distrito Judicial. En consecuencia, con fundamento en los artículos 424, 430 y 433 del Código de Procedimientos Penales, se admitió a trámite la cuestión de competencia planteada, ordenándose su registro y formación de expediente, dándose vista por el término de seis días al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a efecto de que haga valer lo que a esa representación social convenga, y una vez transcurrido dicho término, díctese la resolución que en derecho proceda.-----

6.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación del licenciado Armando Saldaña Badillo, en el cargo de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por el término para el cual el licenciado Armando Saldaña Badillo fue designado, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas al servidor judicial; la capacitación recibida mediante diversos cursos de actualización; el desempeño mostrado por el propio funcionario a través de la calidad de las resoluciones, en que si bien se promovió contra dicho funcionario un

procedimiento de queja, este fue resuelto en sentido procedente aplicando la sanción correspondiente, en que dentro del periodo examinado se recibieron cuatro inconformidades ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), con motivo de su actuación, como tampoco existe sanción o corrección disciplinaria impuesta con motivo de su desempeño; en el equilibrio que se presenta en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, y finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza sin que arrojara motivo suficiente que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación, por lo que se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez de Primera Instancia y, por lo tanto, es procedente sea ratificado. En ese sentido, conforme a los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar al licenciado Armando Saldaña Badillo en el cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil quince.-----

7.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación del licenciado Daniel Muñiz Velázquez, en el cargo de Juez Menor,

**adscrito al Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial con
residencia en Xicoténcatl..-----**

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por el término para el cual el licenciado Daniel Muñiz Velázquez fue designado, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas al servidor judicial; el desempeño mostrado por el propio funcionario a través de la calidad de las resoluciones, en que dentro del periodo examinado no se promovió contra dicho funcionario procedimiento de queja ni se recibió inconformidad ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), como tampoco existe sanción o corrección disciplinaria impuesta con motivo de su desempeño; en el balance positivo en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, y finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza sin que arrojara motivo suficiente que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación, por lo que se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez Menor y, por lo tanto, es procedente sea ratificado. En ese sentido, conforme a lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar al licenciado Daniel Muñiz Velázquez en el cargo

de Juez Menor, actualmente adscrito al Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil quince.-----

8.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación de la licenciada María Elena Casas Guerra, en el cargo de Juez Menor, adscrita al Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por el término para el cual la licenciada María Elena Casas Guerra fue designada, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas a la servidora judicial; la capacitación recibida mediante diversos cursos de actualización; el desempeño mostrado por la propia funcionaria a través de la calidad de las resoluciones, en que dentro del periodo examinado no se promovió contra dicha funcionaria procedimiento de queja ni se recibió inconformidad ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), como tampoco existe sanción o corrección disciplinaria impuesta con motivo de su desempeño; en el balance positivo en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, y finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza sin que arrojara motivo suficiente que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación; por lo que

se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez Menor y, por lo tanto, es procedente sea ratificada. En ese sentido, conforme a lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar a la licenciada María Elena Casas Guerra en el cargo de Juez Menor, actualmente adscrita al Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil quince.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 903/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 119/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 370/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 370/2002, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.---
5. Expediente 95/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 681/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

- 7. Expediente 00000/0000, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 8. Expediente 118/1993, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 9. Expediente 718/2014, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 10. Expediente 14/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 11. Expediente 111/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 12. Expediente 993/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 13. Expediente 1100/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 14. Expediente 1100/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 15. Expediente 835/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

- 16. Expediente 683/2003, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 17. Expediente 262/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 18. Expediente 124/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

- 1. Expediente 1262/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 14/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 377/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 528/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 1070/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 543/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

- 7. Expediente 977/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 8. Expediente 735/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 9. Expediente 1535/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 10. Expediente 115/2014, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 11. Expediente 251/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 12. Expediente 297/2014, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 167/2002, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 288/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 32/2004, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 436/2006, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 1253/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 156/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 236/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 142/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
9. Expediente 165/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
10. Expediente 186/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
11. Expediente 383/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 259/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

13. Expediente 367/2004, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 150/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 58/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
16. Expediente 109/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
17. Expediente 140/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
18. Expediente 199/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
19. Expediente 215/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
20. Expediente 228/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
21. Expediente 78/1999, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
22. Expediente 222/2001, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

- 23. Expediente 149/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 24. Expediente 361/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 25. Expediente 188/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 26. Expediente 1/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 27. Expediente 89/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 28. Expediente 111/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 29. Expediente 222/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 30. Expediente 242/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 393/1997, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 106/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---

3. Expediente 29/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 54/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 156/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 163/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 114/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 142/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 155/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
10. Expediente 101/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
11. Expediente 110/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

12. Expediente 112/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince, con la ausencia justificada del Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, por la razón que consta en el acta respectiva, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza
Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (18) dieciocho del
acta de Sesión Plenaria de fecha (15) quince de enero de dos mil quince.
Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos